



Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad
Unidad de Normatividad, Competitividad y
Competencia
Dirección General de Facilitación Comercial y de
Comercio Exterior
Dirección General de Normas

04 AGO. 2021

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Horacio Duarte Olivares
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria
Presente

Of. No. DGN.418.01.2021.2297

Of. No. DGFCCE.516.2021.574

Asunto: Cumplimiento de la NOM-235-SE-2020.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2021

El 1 de abril de 2021 entró en vigor la norma oficial mexicana **NOM-235-SE-2020, Atún y bonita preenvasados-Denominación-Especificaciones-Información comercial y métodos de prueba**, la cual canceló a la **NOM-084-SCFI-1994**.

En el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en materia de Comercio Exterior (Anexo de NOM's) se encuentra la referencia a la **NOM-084-SCFI-1994**, que se encuentra cancelada, por lo cual, próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Anexo de NOM's para sustituir la referencia de la **NOM-084-SCFI-1994** por la **NOM-235-SE-2020**.

Por lo anterior, esta Secretaría de Economía solicita atentamente a esa autoridad aduanera, que en tanto se modifique el Anexo de NOMs, para efectos de importación de atún y bonita preenvasados, no se exija la demostración de cumplimiento de la **NOM-084-SCFI-1994** o de la **NOM-235-SE-2020**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General de Normas


Dora Clelia Rodríguez Romero
Directora General de Facilitación Comercial y
de Comercio Exterior

WA/EMZ/ALM

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

